

en designa igual a vias, venida a tenerlo en el Pueblo
y la de estar a prevención con el D. Jose Ignacio pa
ra los casos de Justicia, que con cargo de al Tit
clar, encarga Clara, venida a estar de de luego el D

Anterior

Del Ayuntamiento de una conformidad, acuerda
a fin que en lo sucesivo no expusiere a ser verind

la necesidad que en la actualidad se tiene de facultades
libres, consultando a este particular con el Supremo

Consejo de Castilla se solicite dotacion competente
para otros fines que devesa salir a cuenta por el

Fondo de Propios, igualmente que la que surfuera por
Superior aprobacion de D. Jose Ignacio Moreno, y

lo es Titular de esta Villa. Mas para que esta

determinacion se haga con la madurez y conoci

miento debido, se examinara por el Ayuntamiento de Propios

y sus cargos, a fin que pudiendo llevar la expresion

de se verifique la consulta que se decretara

dando cuenta a este Ayuntamiento de lo que se

hubiere de dar. D. Miguel C. Mar. Carrasco, algu

se comisiona al efecto, como tambien para

